

Antes  
de la era cr.  
vulgar  
1451.

te: desprecia y desoye vuestras recon-  
venciones, y pasa la vida en la glotoner-  
ría, en la disolución y en los convites.

21. Lo apedreará entónces el pueblo  
de la ciudad, y morirá, para que quiten  
el mal de en medio de vosotros, y oyen-  
do todo Israel este ejemplar, se sobreco-  
ja de temor.

22. Cuando un hombre hubiere co-  
metido un delito digno de la pena de  
muerte, y condenado á morir fuere col-  
gado en un patíbulo,

Gal. m. 13.

23. No permanecerá su cadáver en  
el madero, sino que será sepultado en el  
mismo dia, porque el que está colgado  
de un madero<sup>o</sup> es maldito de Dios<sup>o</sup>. Y  
tú tendrás cuidado de no manchar la tier-  
ra que el Señor tu Dios te haya dado  
en posesion.

Y 23. Estas palabras *in ligno*, no se hallan en el hebreo, pero sí en los Seten-  
ta. Véase en el tom. iii. la *Dissertation sobre los suplicios*, que precede al libro de  
los Números.

*Ibid.* Hebr. lit. *maledictio Dei*. En el estilo de los Hebréos, en que *montes Dei*  
y *cedros Dei*, significan montes ó cedros altísimos, la expresión *maledictio Dei*, po-  
dría significar, *summa maledictio*; el que está colgado de un madero es el hombre  
mas maldito.

## CAPITULO XXII.

Caridad para con el prójimo. Muger acusada de no habérselo encontrado virgen. Pe-  
nas contra los que violaban á una doncella.

Exod. xxiii.  
4.

1. Cuando viéres que el buey ó la  
oveja, ó cualquiera otro animal<sup>o</sup> de tu  
hermano andan extraviados, no te pi-  
sarás de largo<sup>o</sup>, sino que los conducirás  
á tu hermano.

2. Por hermano entenderás á todo  
hombre cualquiera que sea; y así, aunque  
no sea tu vecino, y aun cuando no lo co-  
nozas, no los abandonarás, sino que  
los conducirás á tu casa, donde perma-  
necerán hasta que tu hermano<sup>o</sup> te los  
pida y los reciba de tí.

Y 1. Lo expresa el samaritano.

*Ibid.* Hebr. No los ocultarás.

Y 2. Así lo dice el samaritano. Pero en la Vulgata se lee: hasta que tu herma-  
no los busque y los recobre.

et contumax est, monita  
nostra audire contemnit,  
commensationibus vacat, et  
luxuriæ, atque conviviis:

21. Lapidibus eum obruet  
populus civitatis: et morietur,  
ut auferatis malum de  
medio vestri, et universus  
Israel audiens pertimescat.

22. Quando peccaverit ho-  
mo quod morte plectendum  
est, et ad iudicatus morti  
appensus fuerit in patibulo:

23. Non permanebit cada-  
ver eius in ligno, sed in  
eodem die sepelietur: quia  
maledictus à Deo est, qui  
pendet in ligno: et nequa-  
quam contaminabis Terram  
tuam, quam Dominus Deus  
tuus dederit tibi in posses-  
sionem.

3. Similiter facies de asi-  
no, et de vestimento, et de  
omni re fratris tui, quæ pe-  
rierit: si inveneris eam, ne  
negligas quasi alienam.

4. Si videris asinum fratris  
tui, aut bovem cecidisse in  
via, non despicies, sed suble-  
vabis cum eo.

5. Non induetur mulier  
veste virili, nec vir utetur  
veste feminea: abominabilis  
enim apud Deum est, qui  
facit hæc.

6. Si ambulans per viam,  
in arbore, vel in terra nidum  
avis inveneris, et matrem pul-  
lis vel ovis desuper incuban-  
tem: non tenebis eam cum  
filiis.

7. Sed abre patieris, cap-  
tos tenens filios: ut bene sit  
tibi, et longo vivas tempore.

8. Cum aedificaveris do-  
mum novam, facies murum  
tecti per circuitum: ne effun-  
datur sanguis in domo tua,  
et sis reus labente aëo, et in  
præceps ruente.

9. Non seres vineam tuam  
altero semine: ne et semen-  
tis quam sevisi, et quæ na-  
scentur ex vinea, pariter sanc-  
tificentur.

10. Non arabis in bove si-  
mul, et asino.

11. Non indueris vestimen-  
to, quod ex lana linoque con-  
textum est.

Y 3. Hebr. No podrás ocultarlo.

Y 4. Lo dice así el samaritano.

*Ibid.* No los ocultarás.

Y 9. Lit. *Sanctificentur*, por *adulterentur*, *corrumpanitur*. En el capítulo siguien-  
te Y 17, expresa el hebreo por *sanctificatus* y *sanctificatus*, lo que expresa muy bien  
la Vulgata por *secretator* y *secretrix*. Los preceptos de que se trata reprueban en tér-  
minos enigmáticos los mismos desórdenes.

3. Lo mismo harás con respecto al  
asno, á la ropa, ó cualquiera otra cosa  
que hubiere perdido tu hermano: cuan-  
dio la encontrares, no la abandonarás,  
bajo el pretexto de que no es tuya, si-  
no de otro<sup>o</sup>.

4. Si ves el asno, ó el buey, ó cual-  
quiera otro animal<sup>o</sup> de tu hermano cai-  
dos en el camino, no te quedarás indife-  
rente<sup>o</sup>, sino que le ayudarás á levantarlos.

5. La muger no se vestirá trage de  
hombre, ni el hombre se pondrá trage  
de muger; porque quien tal hace es abo-  
minable delante de Dios.

6. Si andando por un camino en-  
contrares en un árbol, ó en el suelo, el  
nido de un pájaro, y á la madre cobi-  
jando los polluelos, ó los huevos, no co-  
gerás á la madre con sus hijos;

7. Sino que cogiendo á los polluelos  
la dejarás ir, á fin de que *acostumbrán-  
dote por estos actos de piedad y de miseri-  
cordia á ejercerla con tus hermanos*, seas  
feliz y vivas mucho tiempo.

8. Cuando hayas edificado una casa  
nueva, harás un pequeño pretil de apo-  
yo al redor de todo el techo, no sea  
que se derrame la sangre en tu casa,  
y que cayendo alguno de aquel lugar  
elevado, seas culpable de su muerte, por  
no haber tomado esta precaucion.

9. No sembrarás en tu viña otra se-  
milla, no sea que la semilla que sem-  
brares y lo que nazca de la viña se cor-  
rompan igualmente<sup>o</sup>.

10. No ararás con buey y asno un-  
cidos á la par.

11. No te vestirás ropa tejida de la-  
na y de lino, para que aprendas á no  
reunir al culto del verdadero Dios el de  
los ídolos, y á no unírte con personas  
de otra religion.

Antes  
de la era cr.  
vulgar  
1451.



Antes  
de la era cr.  
vulgar  
1451.  
Num. xv. 38.

166

LIBRO DEL DEUTERONOMO

16. Pondrás cordones delgados ó flecos<sup>u</sup> en las franjas de la capa<sup>u</sup> con que te cubrieres, á los cuatro remates.

13. Si ya casado un hombre con una muger, le tuviere despues aversion,

14. Y buscando un pretexto para repudiarla, *sin pagarle su dote*, le imputa un crimen vergonzoso<sup>u</sup>, diciendo: Me casé con esta muger, y al acercarme á ella reconocí que no era doncella;

15. La tomarán su padre y madre, y presentarán á los ancianos de la ciudad que estén en el tribunal de justicia las pruebas de la virginidad de su hija, *que ella tendrá cuidado de guardar*;

16. Y dirá el padre: Yo he dado mi hija á este hombre por muger; mas por cuanto al presente la aborrece,

17. Le<sup>u</sup> imputa un crimen vergonzoso, diciendo: No encontré doncella á tu hija: pues aquí están las pruebas de la virginidad de mi hija; y presentarán<sup>u</sup> al mismo tiempo la ropa delante de los ancianos de la ciudad;

18. Y prenderán los ancianos á este hombre<sup>u</sup>, y le harán sufrir la pena de azotes<sup>u</sup>;

19. Y ademas le condenarán á pagar cien siclos de plata, que darán al padre de la muchacha, porque con una acusacion de infamia deshonró á una virgen de Israel; y la tendrá por muger, sin poderla repudiar mientras él viva.

20. Pero si es verdad lo que se le imputa, y se encuentra que no era don-

12. Funiculos in fimbriis facies per quatuor angulos pallii tui, quo operieris.

13. Si duxerit vir uxorem, et ipse odia habuerit eam,

14. Quaesieritque occasionem, quibus dimittat eam, obiciens ei nomen pessimum, et dixerit: Uxorem hanc accepi, et ingressus ad eam non inveni virginem:

15. Tollent eam pater, et mater eius, et ferent secum signa virginitatis eius ad seniores urbis, qui in porta sunt:

16. Et dicet pater: Filiam meam dedi huic uxorem: quam quia odit,

17. Imponit ei nomen pessimum, ut dicat: Non inveni filiam tuam virginem: et ecce haec sunt signa virginitatis filiae meae: expandent vestimentum coram senioribus civitatis:

18. Apprehendentque senes urbis illius virum, et verberabunt illum,

19. Condemnantes insuper centum siclis argenti, quos dabit patri puellae: quoniam diffamavit nomen pessimum super virginem Israel: habebitque eam uxorem, et non poterit dimittere eam omnibus diebus vitae suae.

20. Quod si verum est, quod obicit, et non est in

Y 12. Hebr. *Haris fliccos*.  
*Ibid.* Vase la *Dissertation sobre los trages de los Hebréos*, que precede al Eclesiástico, tom. xii. Por lo demas, el hebreo no habla aqui de la capa; dico sencillamente: en los cuatro remates de tu cubierta. Comparando esta ley con la del libro de los Números cap. xv. Y 38, se creyó que aqui se trataba de la capa; pero como es diferente la expresion, podria creerse que aqui se habla de la cubierta de la cama.  
Y 14. Hebr. Y que lo impute ocasiones de habladas, y que esparza contra ella especies infamantes.  
Y 17. Este pronombre que falta en el hebreo, se ve en el samaritano.  
*Ibid.* Samar. el presentara.  
Y 18. Este pronombre que no se halla en el hebreo, se lee en el samaritano.  
*Ibid.* Hebr. Le corregirán.

CAPITULO XXII.

167

Antes  
de la era cr.  
vulgar  
1451.

puella inventa virginitas:

21. Ejicient eam extra fores domus patris sui, et lapidibus obruent viri civitatis illius, et morietur: quoniam fecit nefas in Israel, ut fornicaretur in domo patris sui: et auferes malum de medio tui.

22. Si dormierit vir cum uxore alterius, uterque morietur, id est, adulter et adultera: et auferes malum de Israel.

23. Si puellam virginem desponderit vir, et invenerit eam aliquis in civitate, et concubuerit cum ea,

24. Educet utrumque ad portam civitatis illius, et lapidibus obruentur: puella, quia non clamavit, cum esset in civitate: vir, quia humiliavit uxorem proximi sui: et auferes malum de medio tui.

25. Sin autem in agro repererit vir puellam, quae desponsata est, et apprehendens concubuerit cum ea, ipse morietur solus:

26. Puella nihil patietur, nec est rea mortis: quoniam sicut latro consurgit contra fratrem suum, et occidit animam eius, ita et puella perpecca est.

27. Sola erat in agro: clamavit, et nullus affuit, qui liberaret eam.

28. Si invenerit vir puellam virginem, quae non habet sponsum, et apprehendens concubuerit cum illa, et res ad iudicium venerit:

29. Dabit qui dormivit cum ea, patri puellae quinquaginta siclos argenti, et habebit eam uxorem, quia

cella la muchacha cuando se casó,

21. La echarán fuera de la puerta de la casa de su padre<sup>u</sup>, y la apedrarán los habitantes de aquella ciudad, y morirá, porque cometió un crimen detestable en Israel, fornicando en la casa de su padre; y quitarás el mal de en medio de tu pueblo.

22. Si durmiere un hombre con la muger de otro, ambos morirán, el adultero y la adúltera; y quitarás el mal de en medio de Israel.

23. Si un hombre se hubiere desposado con una jóven doncella, y alguno encontrándola en la ciudad, la corrompiere,

24. Sacarás á los dos á la puerta de la ciudad, y serán apedreados: la jóven porque no gritó estando como estaba en la ciudad; y el hombre porque abusó de la muger de su prójimo; y quitarás el mal de en medio de tu pueblo.

25. Si un hombre encuentra en el campo á una doncella desposada, y violentándola la deshonra, él solo morirá:

26. La jóven no será castigada ni es digna de muerte; porque de la misma manera que se arroja un ladrón contra su hermano, y le quita la vida, así sufrió la jóven tal violencia:

27. Estaba sola en el campo, dió voces, y no se presentó quien la librara.

28. Si un hombre encuentra á una jóven doncella que no está desposada, y forzándola la deshonra, los jueces despues de tomar conocimiento del caso,

29. Condenarán al que la deshonró, á dar al padre de la muchacha cincuenta siclos de plata, como para reparar su honor; y la tomará por muger, porque

Lev. xx. 10.

Exod. xxii. 16.

Y 21. Hebr. Se le hará salir á la puerta de la casa de su padre.



abusó de ella; ni podrá repudiarla en toda su vida.

30. Ningun hombre se casará con la muger de su padre, ni descubrirá en ella lo que el pudor debe ocultar".

Y 30. Vulg. lit. *operimentum ejus*. Hebr. *patria ejus*; esto es, no descubrirá en ella la vergüenza de su padre. Puede fundarse esto en lo que se dijo en el Levítico, que con motivo de la union íntima de dos esposos en una sola carne, el ultraje hecho á la esposa del padre, recae sobre el padre mismo. Lev. xviii. 8.

CAPITULO XXIII.

Personas que no debían admitirse en la Sinagoga. Pureza del campamento. Usura. Votos.

1. El eunuco, en el cual lo que Dios destinó á la conservación de la especie, hubiere sido cortado, majado ó cercenado, no entrará en la asamblea del Señor, ni se le pondrá en el número de los jueces de su pueblo".

2. El bastardo, esto es, el nacido de muger prostituta", no entrará en la asamblea del Señor hasta la décima generación.

Esdr. xiii. 2.

3. El Ammonita y el Moabita que nacieron del incesto de Lot con sus hijas, no entrarán jamás en la asamblea del Señor, ni aun despues de la décima generación;

4. Porque no quisieron presentarse delante de vosotros con pan y agua cuando estabais en camino, despues que salisteis de Egipto; y porque sobornaron" é hicieron salir contra tí á Balaam, hijo de Beor", de Mesopotamia que está en Siria, para que te maldijese:

Num. xxii. 5.

5. Pero el Señor tu Dios no quiso escuchar á Balaam; ántes porque te ama-

✓ 1. No gozará de los privilegios y ventajas exteriores de su pueblo.

✓ 2. *Mamzer*, hoc est, *de scorto natus*. El autor de la Vulgata conservó la voz hebrea, y añadió la explicacion. Los Setenta y la mayor parte de los intérpretes le dan el mismo sentido que la Vulgata. Opinán otros que mas bien significa un extranjero; pero adelante se verá que no todos los extrangeros quedaban excluidos. Infr. v. 7. y 8.

✓ 4. Hebr. lit. *Y porque ganó é hizo venir*. Esto solo se entiende del Moabita que fue el único culpable de este crimen. Tambien podria significar el hebreo: y porque se ganó é hizo venir. Mas aun esto sería solo relativo al Moabita.

*Ibid.* Añade el hebreo: de la ciudad de Petor. Núm. xxii. 15.

humiliavit illam: non poterit dimittere eam cunctis diebus vitae suae.

30. Non accipiet homo uxorem patris sui, nec revelabit operimentum eius.

Y 30. Vulg. lit. *operimentum ejus*. Hebr. *patria ejus*; esto es, no descubrirá en ella la vergüenza de su padre. Puede fundarse esto en lo que se dijo en el Levítico, que con motivo de la union íntima de dos esposos en una sola carne, el ultraje hecho á la esposa del padre, recae sobre el padre mismo. Lev. xviii. 8.

1. Non intrabit eunuchus, atritis, vel amputatis testiculis, et abscisso veretro, ecclesiam Domini.

2. Non ingredietur mamzer, hoc est, de scorto natus, in ecclesiam Domini, usque ad decimam generationem.

3. Ammonites, et Moabites, etiam post decimam generationem, non intrabunt ecclesiam Domini, in aeternum:

4. Quia noluerunt vobis occurrere cum pane, et aqua in via, quando egressi estis de Egipto: et quia conduxerunt contra te Balaam filium Beor de Mesopotamia Syriae, ut malediceret tibi:

5. Et noluit Dominus Deus tuus audire Balaam: vertique

maledictionem eius in benedictionem tuam, eo quod diligeret te.

6. Non facies cum eis pacem, nec quaeras eis bona cunctis diebus vitae tuae in sempiternum.

7. Non abominaberis Idumaeum, quia frater tuus est: nec Aegyptium, quia advena fuisti in terra eius.

8. Qui nati fuerint ex eis, tertia generatione intrabunt in ecclesiam Domini.

9. Quando egressus fueris adversus hostes tuos in pugnam, custodies te ab omni re mala.

10. Si fuerit inter vos homo, qui nocturno pollatus sit somnio, egredietur extra castra,

11. Et non revertetur, priusquam ad vesperam lavetur aqua: et post solis occasum regredietur in castra.

12. Habebis locum extra castra, ad quem egrediaris ad requisita naturae,

13. Gerens paxillum in balteo: cumque sederis, fodies per circuitum, et egesta humo operies

14. Quo relevatus es (Dominus enim Deus tuus ambulat in medio castrorum, ut eruat te, et tradat tibi inimicos tuos) et sint castra tua sancta, et nihil in eis appareat foeditatis, ne derelinquat te.

15. Non trades servum Domino suo, qui ad te confugerit:

16. Habitabit tecum in lo-

ba, lo obligó á darte bendiciones, en vez de maldiciones que queria echarle.

6. No harás la paz con estos pueblos, ni les procurarás jamás bien alguno" mientras vivas.

7. No abominarás al Idumeo, porque es hermano tuyo, ni al Egipcio, porque fuiste extrangero en su tierra.

8. Los que nacieren de estos dos pueblos, entrarán en la asamblea del Señor á la tercera generacion, y serán reunidos á su pueblo.

9. Cuando marchares contra tus enemigos para combatirlos, ten cuidado de abstenerne de cualquiera acción mala.

10. Si algun hombre entre vosotros se ha hecho impuro en el sueño durante la noche, saldrá fuera del campamento,

11. Y no volverá hasta que en la tarde se haya lavado con agua; y puesto ya el sol regresará á los reales".

12. Tendrás un lugar fuera del campamento, á donde irás para las necesidades naturales:

13. Y llevando una estaca en el cinto", cuando quisieres desahogarte, cavarás en rededor, y cubrirás las heces con la tierra que sacaste

14. Despues de haberte desahogado; porque el Señor tu Dios anda en medio del campamento para librarte de todo peligro, y entregar en tus manos á los enemigos. Por lo mismo cuidarás de que tus reales sean puros y santos, y que no haya en ellos cosa que los ensucie, no sea que el Señor te abandone.

15. No entregarás á su dueño el esclavo que maltratado injustamente por tí, se refugiere contigo.

16. Entonces habitará contigo donde





guste, y vivirá seguro y tranquilo en alguna de tus ciudades, sin que lo mortifiques.

17. No habrá entre las hijas de Israel ninguna muger prostituta, ni fornicador y abominable entre los hijos de Israel.

18. No ofrecerás en la casa del Señor tu Dios la recompensa de la prostitución ni el precio del perro<sup>18</sup>, sea cual fuere el voto que hayas hecho, pues que uno y otro es abominable delante del Señor tu Dios.

19. No prestarás á usura á tu hermano, ni dinero ni granos ni cualquiera otra cosa:

20. Si no solo á los extranjeros<sup>19</sup>. Prestarás á tu hermano lo que necesite sin recibir ninguna usura, para que el Señor tu Dios te bendiga en todo lo que hicieres en la tierra de que vas á entrar en posesión.

21. Cuando hubieres hecho un voto al Señor tu Dios, no difieras su cumplimiento, porque el Señor tu Dios te lo demandará; y si lo retardares se te imputará á pecado.

22. Si no llegas á prometer, no pecarás.

23. Pero una vez que haya salido la palabra de tu boca, la cumplirás, y harás como lo prometiste al Señor tu Dios<sup>20</sup>, puesto que lo hiciste por tu propia voluntad, y lo declaraste por tu boca.

24. Cuando entrares en la viña de tu prójimo, podrás comer las uvas que quisieres; pero nada te llevarás para fuera.

25. Si entrares en los sembrados de tu amigo, podrás cortar espigas y desgranarlas con la mano; pero no podrás meter en ellas la hoz.

18. Los mejores intérpretes entienden bajo este nombre los mismos desórdenes de que se habló en el versículo precedente.

19. Esta es una tolerancia permitida á los Judios por la dureza de sus corazones.

20. El samaritano no expresa aquí el *Deo tuo*.

co, qui ei placuerit, et in una urbium tuarum requiescet: ne contristes eum.

17. Non erit meretrix de filiabus Israel, nec scortator de filiis Israel.

18. Non offeres mercedem prostibuli, nec pretium canis in domo Domini Dei tui, quidquid illud est, quod voveris: quia abominatio est utrumque apud Dominum Deum tuum.

19. Non foenerabis fratri tuo ad usuram pecuniam, nec fruges, nec quamlibet aliam rem:

20. Sed alieno. Fratri autem tuo absque usura id, quo indiget, commodabis: ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni opere tuo in terra, ad quam ingredieris possidendam.

21. Cum votum voveris Domino Deo tuo, non tardabis reddere: quia requiret illud Dominus Deus tuus: et si moratus fueris, reputabitur tibi in peccatum.

22. Si nolueris polliceri, absque peccato eris.

23. Quod autem semel egressum est de labiis tuis, observabis, et facies sicut promisisti Domino Deo tuo, et propria voluntate, et ore tuo locutus es.

24. Ingressus vineam proximi tui, comedere uvas quantum tibi placuerit: foras autem ne efferas tecum.

25. Si intraveris in segetem amici tui, franges spicas, et manu conteres: falce autem non metes.

CAPITULO XXIV.

Leyes sobre el divorcio. Humanidad con el deudor. Dejese á los poleros lo que queda despues de la cosecha y la vendimia.

1. Si acceperit homo uxorem, et habuerit eam, et non invenerit gratiam ante oculos eius propter aliquam foeditatem: scribet libellum repudij, et dabit in manu illius, et dimittet eam de domo sua.

2. Cumque egressa alterum maritum duxerit,

3. Et ille quoque oderit eam, dederitque ei libellum repudij, et dimiserit de domo sua, vel certe mortuus fuerit:

4. Non poterit prior maritus recipere eam in uxorem: quia polluta est, et abominabilis facta est coram Domino: ne peccare facias Terram tuam, quam Dominus Deus tuus tradiderit tibi possidendam.

5. Cum acceperit homo nuper uxorem, non procedet ad bellum, nec ei quippiam necessitatis iniungetur publicae, sed vacabit absque culpa domi suae, ut uno anno laetetur cum uxore sua.

6. Non accipies loco pignoris inferiorem, et superiorum molam: quia animam suam opposuit tibi.

7. Si deprehensus fuerit homo sollicitans fratrem

1. Si un hombre despues de haberse casado con una muger, y vivido con ella<sup>1</sup>, la llegare á ver despues con disgusto por algun defecto vergonzoso<sup>2</sup>, hará una escritura de divorcio, y poniéndola en manos de la muger, la despedirá de su casa.

2. Si habiendo salido se casare con un segundo marido,

3. Y este segundo tambien concibiere aversion á ella, y asimismo la despediere de su casa, despues de darle el libelo de repudio: ó bien, si él llega á morir,

4. No podrá el primer marido volverla á tomar por muger, porque quedó amancillada y abominable delante del Señor, por cuanto se casó con un segundo marido, estando vivo el primero<sup>3</sup>. No permitas que se cometa semejante pecado en la tierra de que el Señor tu Dios te va á poner en posesión.

5. Cuando un hombre se haya casado poco antes con una muger, no ha de ir á la guerra, ni se le impondrá ningun cargo público: sino que podrá, sin que sea culpable por esto, dedicarse á su casa, y pasar un año en alegría con su esposa.

6. No recibirás en prenda la muela superior ó inferior de un molino, porque el que te la ofrece te empeña su misma vida, entregándote el único arbóreo de subsistencia que tiene.

7. Si fuere sorprendido un hombre tendiendo redes á su hermano<sup>4</sup> para

1. Hebr. lit. et duxerit eam. Samar. et intraverit ad eam, et duxerit eam. Una expresion semejante se halla en el hebreo en el cap. xxi. y 13. La semejanza de sonidos pudo hacer confundir estas dos expresiones, vta ALBI, VALLI.

2. Ibid. Vase la Diferencia sobre el divorcio, que precede á este libro.

3. Hebr. El primer marido que la repudió no podrá otra vez tomarla por muger despues que fue amancillada, porque esto es abominable delante del Señor. Sea una accion detestable la de un hombre que volviera á tomar á su muger despues que esta se hubiera casado con otro.

4. Hebr. Si un hombre roba alguno de entre sus hermanos.



sacarlo de entre los hijos de Israel, y habiéndolo vendido como esclavo ha recibido el precio, será castigado de muerte; y quitarás con eso el mal de en medio de tu pueblo.

8. Evita con el mayor cuidado todo lo que te pueda hacer contraer la plaga de la lepra: al efecto, ejecuta todo lo que te enseñaren los sacerdotes del linage de Levi, conforme á lo que les he mandado, y cúmplelo con exactitud; porque de otra manera, Dios para castigarte te herirá con esta plaga.

Num. xii. 10.

9. Acordaos del modo con que el Señor vuestro Dios trató á María en el camino despues que salisteis de Egipto. Si le desobedecéis, os tratará de la misma suerte.

10. Cuando cobres á tu prójimo alguna cosa que te deba, no entrarás en su casa para quitarle alguna prenda:

11. Sino que te quedarás afuera, y te dará lo que tuviere:

Isod. xii. 26. 27.

12. Si fuere pobre, la prenda que te haya dado no pasará la noche en tu casa.

13. Sino que se la volverás inmediatamente, ántes que se ponga el sol, para que durmiendo con su ropa te bendiga, y tengas mérito en presencia del Señor tu Dios.

Lus. xii. 15. Tob. iv. 15.

14. No negarás al indigente y al pobre lo que le debas, ya sea tu hermano, ó ya siendo forastero viva contigo en tu país y en tu ciudad:

15. Sino que le pagarás en el mismo dia, ántes que se ponga el sol, el salario de su trabajo, porque es un pobre, y con esto se mantiene; no sea que clamé contra tí al Señor, y se te impute á pecado.

4. Reg. xiv. 6. 2. Cor. xxiv. 4. Ezech. xvii. 20.

16. No se hará morir á los padres por los hijos, ni á los hijos por los pa-

drés. Hebr. lit. *juxta omne quod Samar. juxta omnem legem quam, segun todas las leyes que los sacerdotes &c.*

Y 14. Hebr. dif. No retendrás.

sum de filiis Israel, et vendito eo acceperit pretium, interficietur, et auferes malum de medio tui.

8. Observa diligenter, ne incurras plagam leprae, sed facies quaecumque docuerint te sacerdotes Levitici generis, iuxta id, quod praecipi eis, et imple sollicitate.

9. Mementote, quae fecerit Dominus Deus vester Mariae, in via cum egredieremini de Aegypto.

10. Cum repetes à proximo tuo rem aliquam, quam debet tibi, non ingredieris domum eius ut pignus auferas:

11. Sed stabis foris, et ille tibi proferet quod habuerit.

12. Sin autem pauper est, non pernociabit apud te pignus,

13. Sed statim reddes ei ante solis occasum: ut dormiens in vestimento suo, benedicat tibi, et habeas iustitiam coram Domino Deo tuo.

14. Non negabis mercedem indigentis, et pauperis fratris tui, sive advena, qui tecum moratur in terra, et intra portas tuas est:

15. Sed eadem die reddes ei pretium laboris sui ante solis occasum, quia pauper est, et ex eo sustentat animam suam: ne clamet contra te ad Dominum, et reputetur tibi in peccatum.

16. Non occidentur patres pro filiis, nec filii pro pa-

tribus, sed unusquisque pro peccato suo morietur.

17. Non pervertes iudicium advena, et pupilli, nec auferes pignoris loco viduae vestimentum.

18. Memento, quod servieris in Aegypto, et eruert te Dominus Deus tuus inde. Idcirco praecipio tibi, ut facias hanc rem.

19. Quando messueris getem in agro tuo, et oblitus manipulum reliqueris, non revertéris, ut tollas illum: sed advenam, et pupillum, et viduam auferre patéris, ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni opere manuum tuarum.

20. Si fruges collegeris olivarum, quicquid remanserit in arboribus, non revertéris ut colligas; sed relinques advena, pupillo, ac viduae.

21. Si vindemiaveris vineam tuam, non colliges remanentes racemos, sed cedent in usus advena, pupilli, ac viduae.

22. Memento quòd et tu servieris in Aegypto, et idcirco praecipio tibi ut facias hanc rem.

Y 17. La conjuncion et no está expresada ni en el hebreo ni en el samaritano; lo que da motivo á sospechar que originalmente se habria leído en este versículo como en el Y 19. 20. y 21; el extranjero, el huérfano y la viuda: así se lee tambien en el griego de los Setenta.

CAPITULO XXV.

Pena de azotes. Obligacion del hermano para casarse con la viuda de su hermano. Orden de destruir á los Amalecitas.

1. Si fuerit causa inter aliquos, et interpellaverint iudices: quem iustum esse perspexerint, illi iustitiae palmam dabunt: quem impium,

1. Si hubiere pleito entre dos hombres, y estos pusieren el asunto delante de los jueces, será justificado por estos, y ganará el negocio aquel que reconocieren tener la justicia de su parte; y

Y 1. Hebr. lit. Delante del juicio, esto es, delante de la reunion de los jueces.



Antes de la era cr. vulgar 1451.

condemnarán de impiedad al que juzgaren impió.

2. Si juzgaren que quien cometió la falta merece ser azotado, le mandarán tender en el suelo, y que le azoten en su presencia; el número de azotes se proporcionará á la calidad del delito,

3. Cor. xi. 24.

3. Con tal que no pasen sin embargo de cuarenta, no sea que tu hermano salga despedazado miserablemente á tus ojos; *espectáculo indigno de tí que debes rebosar en caridad.*

1. Cor. ix. 9. 1. Tim. v. 18.

4. No atarás la boca al buey que trilla tus mieses en la era, *sino que le dejarás en libertad de comer.*

Matt. xxii. 24. Marc. xii. 15. Luc. xx. 28.

5. Cuando vivieren juntos dos hermanos en la misma ciudad ó en el mismo pais, y uno de ellos muere sin hijos, no se casará la muger del difunto con otro, sino con el hermano de su marido, quien la tomará por muger, y dará sucesion á su hermano:

6. Al primogénito de los hijos que tuviere de ella, le pondrá el nombre de su hermano, para que el nombre de este no se borre en Israel.

Ruth. iv. 5. et seqq.

7. Si no quiere casarse con la muger de su hermano que le es debida por ley, irá la muger á la puerta de la ciudad, y dirigiéndose á los ancianos les dirá: No quiere el hermano de mi marido suscitar en Israel el nombre de su hermano, ni tomarme por muger.

8. Inmediatamente lo harán llamar, y le preguntarán. Si responderie: No quiero casarín con esta muger;

9. Esta se le acercará en presencia de los ancianos, y le quitará del pie el calzado, *como para castigarle de que no quiere meter el pie en la familia de su hermano, ni tomar posesion de su herencia, y ella le ocupará el rostro di-*

Y 2. Véase la *Disertacion sobre los suplicios*, que precede al libro de los Números, tom. II.

Y 6. Hebr. Y el hijo mayor que ella tuviere se ensalzará sobre el nombre (6 por el nombre) del hermano: esto es, pasará por heredero del hermano, y mantendrá su nombre y su familia. La palabra *filias*, que falta en el hebreo, se halla en el samaritano.

condemnabunt impietatis.

2. Sin autem eum, qui peccavit, dignum viderint plagis: prosternent, et coram se facient verberari. Pro mensura peccati erit et plagarum modus:

3. Ita dumtaxat, ut quod dragenarium numerum non excedant: ne foedè laceratus ante oculos tuos abeat frater tuus.

4. Non ligabis os bovis terentis in area fruges tuas.

5. Quando habitaverint fratres simul, et unus ex eis absque liberis mortuus fuerit, uxor defuncti non nubet alteri: sed accipiet eam frater eius, et suscitabit semen fratris sui:

6. Et primogenitum ex ea filium nomine illius appellabit, ut non deleatur nomen eius ex Israel.

7. Sin autem noluerit accipere uxorem fratris sui, quae ei lege debetur, perget mulier ad portam civitatis, et interpellabit maiores natu, dicetque: Non vult frater viri mei suscitare nomen fratris sui in Israel: nec me in coniugem sumere.

8. Statingue accessiri eum facient, et interrogabunt. Si responderit: Nolo eam uxorem accipere:

9. Accedet mulier ad eum coram senioribus, et tollet calcamentum de pede eius, spuetque in faciem illius, et dicit: Sic fiet homini, qui non aedificat domum fratris

Antes de la era cr. vulgar 1451.

sui.

10. Et vocabitur nomen illius in Israel, Domus discalceati.

11. Si habuerint inter se iurgium viri duo, et unus contra alterum rixari coeperit, volensque uxor alterius ererere virum suum de manu fortioris, miseritque manum, et apprehenderit ventera eius.

12. Abscindes manum illius, nec flecteris super eam ulla misericordia.

13. Non habebis in sacculo diversa pondera, maius et minus.

14. Nec erit in domo tua modius maior, et minor.

15. Pondus habebis iustum, et verum, et modius aequalis, et verus erit tibi: ut multo vivas tempore super Terram, quam Dominus Deus tuus dederit tibi:

16. Abominatur enim Dominus tuus eum, qui facit haec, et aversatur omnem iniustitiam.

17. Memento quae fecerit tibi Amalec in via, quando egrediebaris ex Aegypto:

18. Quomodo occurrerit tibi: et extremos agminis tui, qui lassii residebant, ceciderit, quando tu eras fame, et labore confectus, et non timuerit Deum.

19. Cum ergo Dominus Deus tuus dederit tibi requiem, et subiecerit cunctas per circuitum nationes in Terra, quam tibi pollicitus est: delebis nomen eius sub caelo. Cave, ne obliviscaris.

Y 11. En vez de la palabra *hobréa*, *masuv*, en *venenda ejus*, que no se encuentra en otra parte, se lee en el samaritano, *masu*, *in carum ejus*. El sentido es el mismo.

Y 13. Hebr. lit. Muchas piedras. Se usaba antiguamente de piedras en lugar de pesos.

Y 17. Exodo, vi. 17.

ciendo: Así se ha de tratar al que no quiere establecer la casa de su hermano,

10. Y su casa se llamará en Israel, la casa del descalzado.

11. Si hubiere una pendencia entre dos hombres, y empezaren á reñir, y la muger del uno queriendo librar á su marido de las manos del mas fuerte, echare su mano sobre el, y le asiere por una parte que el pudor no permite nombrar,

12. Le cortarás la mano, sin dejarle ablandar por la compasion hácia ella.

13. No tendrás reservados varios pesos, unos mayores y otros menores;

14. Ni habrá en tu casa una medida mayor y otra menor:

15. Tendrás un peso justo y verdadero; ni habrá en tu casa mas que una medida que será la verdadera, y siempre la misma, para que vivas mucho tiempo sobre la tierra que el Señor tu Dios te dará;

16. Porque el Señor tu Dios abomina al que hace tales cosas, y aborrece toda injusticia.

17. Acuérdate de lo que te hizo Amalec en el camino, cuando saliste de Egipto,

18. Como te salió al encuentro, ó hizo pedazos á los últimos de tu ejército, á quienes el cansancio obligó á que se quedasen atras, estando tú sin aliento por el hambre y los trabajos, y no tuvo temor de Dios.

19. Luego pues que el Señor tu Dios te diere descanso, y que te haya sujetado todas las naciones del contorno en la tierra que te prometió, borrarás el nombre de Amalec de debajo del cielo. Cuidado, no lo olvides.

Exod. xvii. 8



CAPITULO XXVI.

Ceremonias que se habian de observar quando se ofrecian las primicias de los frutos.

1. CUANDO hubieres entrado en el pais de que te ha de poner en posesion el Señor tu Dios, cuando ya fueres su dueño y te hayas establecido en él,
2. Tomarás las primicias de todos los frutos de la tierra, y puestas en un canasto, irás al lugar que el Señor tu Dios hubiere escogido para que sea invocado en él su nombre:
3. Allá, acercándote al Sacerdote que lo fuere por entonces, le dirás: Públicamente confieso en este día delante del Señor tu Dios, que entré en la tierra que con juramento á nuestros padres prometió darnos.
4. Y tomando el sacerdote con sus manos el canasto, lo pondrá delante del altar del Señor tu Dios:
5. Y dirás en presencia del Señor tu Dios: *Laban el Siro persiguió á mi padre Jacob, este se retiró á la tierra de Canaan; despues bajo á Egipto, y moró allí como extrangero con muy pocas personas; pero erocio despues hasta formar un pueblo grande y poderoso, que se multiplicó infinito.*
6. Los Egipcios sin embargo, zelosos por la bendicion que Dios nos daba, nos afiguieron y persiguieron, agoviándonos con cargas insoportables:
7. Mas clamamos al Señor, al Dios de nuestros padros quien nos oyó; y dando una mirada favorable á nuestras aficciones, trabajos y angustias á que es-

Y 2. La palabra *cunctis*, no se halla en el samaritano.  
 Ibid. Samar. Escogió.  
 Ibid. Hebr. ibi. Habitar.  
 Y 3. O mas bien, segun los Setenta, mi Dios. Esto es, *almi, Deo meo*, en vez de *alio, Deo tuo*.  
 Y 5. Hebr. dif. Mi padre era un Siro próximo á morir de hambre, quando hejó á Egipto.

- stram, et laborem, atque angustiam;
8. Et eduxit nos de Egipto in manu forti, et brachio extento, in ingenti pavore, in signis, atque portentis:
  9. Et introduxit ad locum istum, et tradidit nobis Terram lacte, et melle manantem.
  10. Et idcirco nunc offero primitias frugum Terrae, quam Dominus dedit mihi. Et dimittes eas in conspectu Domini Dei tui, et adorato Domino Deo tuo,
  11. Et epulaberis in omnibus bonis quae Dominus Deus tuus dederit tibi, et domui tuae, tu, et Levites, et advena, qui tecum est.
  12. Quando compleveris decimam cunctarum frugum tuarum, anno decimarum tertio, dabis Levitae, et advenae, et pupillo, et viduae, et comedant intra portas tuas, et saturentur:
  13. Loquerisque in conspectu Domini Dei tui: Absit illud quod sanctificatum est de domo mea, et dedi illud Levitae, et advenae, et pupillo, ac viduae, sicut iussi mihi: non praeterivi mandata tua, nec sum oblitus imperij tui.
  14. Non comedi ex eis in luctu meo, nec separavi ea in qualibet immunditia, nec expendi ex his quidquam in re funebri. Obedivi voci Domini Dei mei, et feci omnia, sicut praecipisti mihi.
  15. Respice de sanctuario
6. Nos sacó de Egipto con su mano omnipotente y brazo extendido, esparciendo un terror extraordinario entre estos pueblos por milagros y prodigios mandados.
9. Y nos introdujo en este pais, y nos dió esta tierra de donde corren arroyos de leche y de miel.
10. Y por tanto, ofrezco ahora las primicias de los frutos de la tierra que me dió el Señor, para manifestarle mi reconocimiento. Dejarás despues estas primicias delante del Señor tu Dios, y habiendo adorado al Señor tu Dios,
11. Comerás con alegría de todos los bienes que el Señor tu Dios te hubiere dado á ti y á tu familia, tú, y el Levita y el forastero que está contigo.
12. Cuando hubieres acabado de dar el diezmo de todos los frutos, darás cada tres años los diezmos al Levita, al extrangero, al huérfano y á la viuda para que coman en medio de vosotros, y se sacien:
13. Y dirás esto delante del Señor tu Dios: He quitado de mi casa lo que te estaba consagrado, y se lo di al Levita, al extrangero, al huérfano y á la viuda, como me lo mandaste; yo no he despreciado tus órdenes, ni olvidado tus preceptos;
14. No he comido de estas cosas en mi luto; no las he separado para servirme de ellas en usos profanos, ni las he empleado en los funerales de los muertos, como hacen los idólatras, sino que obedecí á la voz del Señor mi Dios, y ejecuté todo lo que me mandaste.
15. Vuelve pues los ojos desde tu

Y 8. En vez del hebreo, *ira*, pavor, dico el samar. *irah, visione*. Habiendo hecho un gran ruido con milagros y prodigios.  
 Y 12. Véase el cap. xiv. Y 26.  
 Y 14. Hebr. dif. Yo no he comido en mi trabajo, quando trabajaba en recogerlas.  
 Ibid. Hebr. Nada he dado al muerto, esto es, á Adonis ó Fegor. Véase la Dialectica sobre *Beelregor*, que precedo al Lev. tom. iii.



Antes  
de la era cr.  
vulgar  
1451.

Isa. LXXI. 15.  
Baruc. II. 16.

Santuario, y desde el lugar en que moras en lo mas alto de los cielos, y bendice á tu pueblo de Israel, y á la tierra que nos diste, conforme al juramento que hiciste á nuestros padres, tierra de donde corren arroyos de leche y de miel.

16. Hoy te manda el Señor tu Dios observar estos mandamientos y leyes, guardarlos y cumplirlos con todo tu corazon y con toda tu alma.

17. Elegiste hoy al Señor, renovando la alianza que hizo contigo, para que sea tu Dios, á fin de que andes en sus caminos, practiques sus ceremonias, preceptos y leyes, y obedezcas á su imperio.

Supr. VII. 6.

18. Y el Señor te escogió de nuevo en este día para que seas su pueblo peculiar, como te lo ha manifestado, á fin de que observes sus preceptos,

19. Y te haga el pueblo mas ilustre de todas las naciones que ha criado, para alabanza, fama y gloria suya, y que seas el pueblo santo del Señor tu Dios, como te lo tiene dicho.

Y 17. y siguientes. Hebr. dif. Me encargaste en este día declarar al Señor, que el sería tu Dios, que andarias en sus caminos dando cumplimiento á sus preceptos, sus órdenes y leyes, y obedeciendo á su voz; y en este mismo día me encargó el Señor te manifestase, que tú serás el pueblo que le pertenezca en propiedad, como te lo prometió, si fueres fiel en cumplir sus preceptos; que así te sobrepondrá á todas las naciones que crió, y te hará materia de alabanza, dándote un nombre de lebre y un brillo señalado; y que serás el pueblo consagrado al Señor tu Dios, como te lo prometió.

### CAPITULO XXVII.

Orden para levantar un monumento mas allá del Jordan. Ceremonial que debía guardarse al pronunciar las maldiciones y bendiciones sobre los montes Garizim y Hebal.

1. MOISES con los ancianos de Israel aun mandó esto al pueblo, diciendo: Guarda todos los mandamientos que te prescribo el día de hoy.

2. Y cuando hayas pasado el Jor-

dan, et de excelso caelorum habitaculo, et benedicet populo tuo Israel, et Terrae, quam dedisti nobis, sicut iurasti patribus nostris, terrae lacte, et melle mananti.

16. Hodie Dominus Deus tuus praecepit tibi, ut facias mandata haec, atque iudicia: et custodias, et impleas ex toto corde tuo, et ex tota anima tua.

17. Dominum elegisti hodie, ut sit tibi Deus, et ambules in viis eius, et custodias ceremonias illius, et mandata, atque iudicia, et obedias eius imperio.

18. Et Dominus elegit te hodie, ut sis ei populus peculiaris, sicut locutus est tibi, et custodias omnia praecepta illius:

19. Et faciat te excelsiorem cunctis gentibus, quas creavit, in laudem, et nomen, et gloriam suam: ut sis populus sanctus Domini Dei tui, sicut locutus est.

1. PRAECEPTUM AUTEM MOISES, ET SENIORES ISRAEL, POPULO DICENTES: CUSTODITE OMNE MANDATUM, QUOD PRAECEPIO VOBIS HODIE.

2. CUMQUE TRANSIERITIS JOR-

Y 1. Hebr. lit. Custodi. Samar. Custodite.

Antes  
de la era cr.  
vulgar  
1451.

danem in Terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, eriges ingentes lapides, et calce levigabis eos.

3. Ut possis in eis scribere omnia verba legis huius, Iordane transisso: ut introcas Terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, terram lacte, et melle manantem, sicut iuravit patribus tuis.

4. Quando ergo transieritis Iordanem, erigite lapides, quos ego hodie praecepivi vobis, in monte Hebal, et levigabis eos calce:

5. Et aedificabis ibi altare Domino Deo tuo, de lapidibus, quos ferrum non tetigit.

6. Et de saxis informibus et impolitis: et offeres super eo holocausta Domino Deo tuo.

7. Et immolabis hostias pacificas, comedesque ibi, et epulaberis coram Domino Deo tuo:

8. Et scribes super lapides omnia verba legis huius plane, et lucide.

9. Dixeruntque Moyses, et sacerdotes Levitici generis ad omnem Israel: Attende, et audi Israel: Hodie factus es populus Domini Dei tui:

10. Audies vocem eius, et facies mandata, atque instituta, quas ego praecepivi tibi.

11. Praecepitque Moyses

dan, y entrado en la tierra que el Señor tu Dios te dará, erigrás grandes piedras que alisarás con cal.

3. Para que puedas escribir en ellas todas las palabras de la ley que te doy, cuando hayas pasado el Jordan para que entres en la tierra que el Señor tu Dios te dará, tierra de donde corren arroyos de leche y de miel, como el Señor lo juro á tus padres.

4. Luego pues que hayas pasado el Jordan, erigid las piedras sobre el monte Hebal, como os lo mandó el día de hoy, alisándolas con una capa de cal.

5. Tambien levantarás alli al Señor tu Dios un altar de piedras que no haya tocado el hierro,

6. De piedras en bruto y sin pulir; y ofrecerás sobre este altar holocaustos al Señor tu Dios.

7. Inmolaráis hostias pacificas, de que comerás con alegría en este lugar, en presencia del Señor tu Dios.

8. Y escribirás distinta y claramente sobre las piedras que hayas erigido todas las palabras de la ley que te presento.

9. Moises y los sacerdotes del linage del Levi dijeron ademas á todo Israel: Atiende, ó Israel, y escucha: hoy has sido constituido el pueblo santo del Señor tu Dios:

10. Escucha pues su voz, y observa los preceptos y leyes que te prescribo.

11. En aquel día mandó Moises al

Y 9. Usos la entenden de todo el Deuteronomio; otros del Decálogo; otros de las bendiciones y maldiciones pronunciadas en los montes Hebal y Garizim. Jeneá, viii. 32.

Y 4. Los samaritanos ponen aqui á Garizim en lugar de Hebal. Hay opiniones de que con esto habían querido dar mas autoridad á su templo, edificando sobre esta montaña. Pero cuando fuere cierto que Dios hubiera mandado levantar en ella un altar, no se seguiría que se le debiera levantar templo tambien.

Y 9. Hebr. lit. Populus Domino Deo tuo. Samar. Populus sanctus Dominus Deus tuo, como en el capitulo precedente Y 19. El pueblo santo del Señor tu Dios.

Exod. xx. 25.  
Jos. viii. 31.



Antes  
de la era cr.  
vulgar  
1451.

pueblo, diciéndole:

12. Despues que hayais pasado el Jordan, se situarán Simeon, Leví, Judá, Issacar, José y Benjamin, hijos todos de Lia y de Raquel, sobre el monte Garizim para bendicir al pueblo;

13. Y Ruben, que por su crimen perdió el derecho de primogenitura, Gad, Aser, Neftalí, Dan, hijos de esclavas, y Zabulon, hijo último de Lia, se colocarán del otro lado sobre el monte Hebal para maldecirle<sup>1</sup>.

14. Y entonarán los Levitas en alta voz, y dirán en presencia de todo el pueblo de Israel:

15. Maldito el hombre que hace una imagen de escultura ó de fundicion abominada del Señor, y obra de la mano de un artífice, y la coloca en un lugar oculto, para honrarla en lo particular; y responderá todo el pueblo, y dirá: Amen.

16. Maldito el que no honra á su padre y á su madre; y responderá todo el pueblo: Amen.

17. Maldito el que cambia los límites de la heredad de su prójimo; y responderá todo el pueblo: Amen.

18. Maldito el que hace que se extrañe el ciego en el camino; y responderá todo el pueblo: Amen.

19. Maldito el que viola la justicia en la causa del extranjero, del huérfano y de la viuda; y responderá todo el pueblo: Amen.

20. Maldito el que duerme con la mujer de su padre, y que descubre la cobertura de su lecho; y responderá todo el pueblo: Amen.

21. Maldito el que duerme con cualquiera bestia que sea; y responderá todo el pueblo: Amen.

22. Maldito el que duerme con su hermana hija de su padre ó de su madre;

Y 12. Samar. Benjamin.  
Y 13. Hebr. Que maldice.

populo in die illo, dicens:

12. Ili stabunt ad benedicendum populo super montem Garizim, Iordane transmisso: Simeon, Levi, Iudas, Issachar, Ioseph, et Benjamin.

13. Et è regione isti stabunt ad maledicendum in monte Hebal: Ruben, Gad, et Aser, et Zabulon, Dan, et Nephthali.

14. Et pronuntiabunt Levitæ, dicentque ad omnes viros Israel excelsa voce:

15. Maledictus homo, qui facit sculptile, et confatile, abominationem Domini, opus manuum artificum, ponetque illud in abscondito: et respondebit omnis populus, et dicet: Amen.

16. Maledictus, qui non honorat patrem suum, et matrem: et dicet omnis populus: Amen.

17. Maledictus, qui transfert terminos proximi sui: et dicet omnis populus: Amen.

18. Maledictus, qui errare facit caecum in itinere: et dicet omnis populus: Amen.

19. Maledictus, qui pervertit iudicium advena, pupilli, et viduae: et dicet omnis populus: Amen.

20. Maledictus, qui dormit cum uxore patris sui, et revelat operimentum lectuli eius: et dicet omnis populus: Amen.

21. Maledictus, qui dormit cum omni iumento: et dicet omnis populus: Amen.

22. Maledictus, qui dormit cum sorore sua, filia patris

sui, vel matris suæ: et dicet omnis populus: Amen.

23. Maledictus, qui dormit cum socru sua: et dicet omnis populus: Amen.

24. Maledictus, qui clam percusserit proximum suum. et dicet omnis populus: Amen.

25. Maledictus, qui accipit munera, ut percutiat animam sanguinis innocentis: et dicet omnis populus: Amen.

26. Maledictus, qui non permanet in sermonibus legis huius, nec eos opere perficit: et dicet omnis populus: Amen.

Y 26. Esta palabra que falta en el hebreo se halla en el samaritano, en el griego de los Setenta, y en San Pablo al citar este passage en su carta á los Galatas, m. 10.

## CAPITULO XXVIII.

Bendiciones prometidas á los que observen la ley del Señor. Maldiciones contra los infractores.

1. Si autem audieris vocem Domini Dei tui, ut facias, atque custodias omnia mandata eius, quae ego praecipio tibi hodie, faciet te Dominus Deus tuus excelsiorem cunctis gentibus, quae versantur in terra.

2. Venientque super te universae benedictiones istae, et apprehendent te: si tamen precepta eius audieris.

3. Benedictus tu in civitate, et benedictus in agro.

4. Benedictus fructus terrae tuae, et fructus vinearum tuarum, et fructusque iumentorum tuorum, greges armentorum tuorum, et caulae ovium tuarum.

Y 4. Hebr. dif. Las ventregadas de tus vacas y de tus ovejas.

y responderá todo el pueblo: Amen.

23. Maldito el que duerme con su suegra; y responderá todo el pueblo: Amen.

24. Maldito el que hiriere traídamente á su prójimo; y responderá todo el pueblo: Amen.

25. Maldito el que recibe regalos para derramar la sangre inocente; y responderá todo el pueblo: Amen.

26. Maldito el que no persevera firme en todas las palabras de esta ley, y no las pone por obra; y responderá todo el pueblo: Amen.

Antes  
de la era cr.  
vulgar  
1451.



Antes de la era cr. vulgar 1451.

5. Benditos serán tus graneros<sup>1</sup>, y los frutos que te sobren participarán de la misma bendición.

6. Serás bendito al principio y al fin de todas tus acciones.

7. Hará el Señor que los enemigos que se levantan contra tí, caigan derribados á tus pies. Por un camino vendrán á atacarte, y por otros siete huirán de tu presencia.

8. Derramará el Señor sus bendiciones sobre tus bodegas, y sobre todos los trabajos de tus manos, y te bendecirá en la tierra que hayas recibido de él.

9. En tí se suscitará el Señor, y se formará un pueblo santo, conforme te lo juró, con tal que guardes los mandamientos del Señor tu Dios, y andes en sus caminos.

10. Y verán todos los pueblos de la tierra, que con verdad tienes el nombre de pueblo de Dios, y te temerán.

11. Te colmará el Señor abundantemente con toda clase de bienes, multiplicando el fruto de tu vientre, el fruto de tus ganados, y el fruto de tu tierra, la que con juramento á tus padres prometió darte.

12. Abrirá el Señor el cielo que es su tesoro riquísimo, para derramar á su tiempo la lluvia sobre tu tierra, y bendecirá todas las obras de tus manos. Prosperará á muchos pueblos, y tú de nadie tomarás prestado.

13. Te pondrá el Señor siempre á la cabeza de los pueblos, y no detras de ellos: estarás siempre encima, lejos de estar debajo; con tal que oigas los mandamientos del Señor tu Dios que te prescribo en este día, que los guardes y pongas.

1. Hebr. tus canastos. El pan se sirva en

5. Benedicta horrea tua, et benedictae reliquiae tuae.

6. Benedictus eris tu ingrediens, et egrediens.

7. Dabit Dominus inimicos tuos, qui consurgunt adversum te, corruentes in conspectu tuo: per unam viam venient contra te, et per septem fugient á facie tua.

8. Emittet Dominus benedictionem super cellaria tua, et super omnia opera manuum tuarum: benedictique tibi in terra, quam accepisti.

9. Suscitabit te Dominus sibi in populum sanctum, sicut iuravit tibi: si custodieris mandata Domini Dei tui, et ambulaveris in viis eius.

10. Videbuntque omnes terrarum populi, quod nomen Domini invocatum sit super te, et timebunt te.

11. Abundare te faciet Dominus omnibus bonis, fructu uteri tui, et fructu iumentorum tuorum, fructu terrae tuae, quam iuravit Dominus patribus tuis, ut daret tibi.

12. Aperiet Dominus thesaurum suum optimum, caelum, ut tribuat pluviam terrae tuae in tempore suo: benedictique cunctis operibus manuum tuarum. Et foenerabis gentibus multas, et ipse á nullo foenus accipies.

13. Constituet te Dominus in caput, et non in caudam: et eris semper supra, et non subter: si tamen audieris mandata Domini Dei tui, quae ego praecipio tibi.

canastos ó cestas.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

bi hodie, et custodieris, et gas en práctica,

14. Ac non declinaveris ab eis, nec ad dexteram nec ad sinistram, nec secutus fueris deos alienos, neque colueris eos.

15. Quod si audire nolueris vocem Domini Dei tui, ut custodias, et facias omnia mandata eius, et caeremonias, quas ego praecipio tibi hodie, venient super te omnes maledictiones istae, et apprehendent te.

16. Maledictus eris in civitate, maledictus in agro.

17. Maledictum horreum tuum, et maledictae reliquiae tuae.

18. Maledictus fructus ventris tui, et fructus terrae tuae, armenta bouum tuorum, et greges ovium tuarum.

19. Maledictus eris ingrediens, et maledictus egrediens.

20. Mittet Dominus super te famem, et esuriam, et increpationem in omnia opera tua, quae tu facies: donec conterat te, et perdat velociter, propter adinventiones tuas pessimas, in quibus reliquisti me.

21. Adjungat tibi Dominus pestilentiam, donec consumat te de terra, ad quam ingrederis possidendam.

22. Percutiat te Dominus egestate, feбри et frigore, ardore et aestu, et aere corrupto, ac rubigine, et

17. Hebr. Tu canasto. Supr. 15.

18. El samaritano aquí lo expresa como en el 15.

Ibid. Hebr. dif. Las ventregadas de tus vacas y de tus ovejas.

20. Hebr. dif. El Señor enviará contra tí la maldición (Samar. La amargura), y la turbación; herirá todo lo que emprendas. Esto es, en lugar del hebreo *umar*, maledictionem, en el samaritano se lee, *amar*, amaritudinem.

22. Están muy divididos los intérpretes acerca de la significación de las voces de este versículo en el original *egestate feбри*: también están reunidas estas dos palabras en el Levítico xxvi. 16, donde la Vulgata traduce, *egestate et ardore*.

14. Sin inclinar te á derecha ni á izquierda, y que no sigas ni adores á los dioses extranjeros.

15. Pero si no quisieres escuchar la voz del Señor tu Dios, y no guardas y cumples todos sus mandamientos y caeremonias que te prescribo en este día, vendrán sobre tí todas estas maldiciones, y te agoviarán.

16. Serás maldito en la ciudad, y maldito serás en los campos.

17. Maldito tu granero<sup>1</sup>, y los frutos que te sobren serán malditos.

18. Maldito será el fruto de tu vientre, el fruto de tu tierra, y el fruto de tus bestias<sup>2</sup>; tus manadas de vacas y los rebaños de tus ovejas<sup>3</sup> también lo serán.

19. Serás maldito en el principio y en el fin de todas tus acciones.

20. Enviará el Señor sobre tí la indigencia y el hambre, y echará su maldición sobre todas tus obras<sup>4</sup>, hasta que te haga polvo, y te extermine prontamente, por causa de tus acciones llenas de malicia, por las cuales le habrás abandonado.

21. Te afligirá el Señor con la peste, hasta que te haga perecer en la tierra de que vas á entrar en posesión.

22. Te castigará el Señor con miseria y pobreza, con calentura y con frío, con calor ardiente, con corrupción del aire y anublo<sup>5</sup>, y te perseguirá hasta que

Lev. xxvi. 14. et seqq. Thren. ii. 17. et seqq. Baruc. i. 20. Malach. ii. 2.



percezas del todo.

23. El cielo que esta sobre tí será como de bronce, te negará sus lluvias dulces y fecundantes; y será como de hierro que no dé fruto alguno, la tierra que pisas.

24. Enviará el Señor sobre tu tierra nubes de polvo en vez de lluvias, y hará caer del cielo sobre tí ceniza, hasta que quedes reducido á polvo.

25. El Señor te hará caer delante de tus enemigos; por un solo camino marcharás contra ellos, y por siete huirás, y serás dispersado por todos los reinos de la tierra.

26. Tus cadáveres servirán de alimento á todas las aves del cielo, y á todas las bestias de la tierra, sin que nadie se tome el trabajo de ahuyentarlas.

27. Te herirá el Señor con úlceras, como hirió al Egipto en otro tiempo; te mandará también sarna y comezon de que no puedas curarte en la parte del cuerpo por donde la naturaleza desecha el resto de los alimentos.

28. Te mandará el Señor frenesi, ceguedad y furor;

29. De manera que andarás á tientas en medio del día, como lo acostumbra el ciego sepultado en las tinieblas, y no lograrás lo que hayas emprendido. En todo tiempo serás denigrado calumniosamente, y oprimido por la fuerza, sin que haya quien te libre.

30. Te casarás con una muger, y otro la tomará para sí; edificarás una casa, y no la habitarás; plantarás una viña, y no recogerás su fruto.

31. Será inmolado tu buey delante de tí, y no comerás de él; á tus ojos se-

Y 24. Hebr. De arena.

Ibid. Hebr. Polvo.

Y 25. Hebr. dif. Estarás en la emocion. No se sabe bien cuál es el sentido del texto.

Y 27. Es inserto el significado de las voces del original.

Y 28. Tal es el sentido del hebreo.

Y 29. Todo esto explica manifestamente el estado á que fueron reducidos los Judios despues de Jesucristo.

Y 30. Vulg. lit. Et alius dormiat cum ea. De esta manera explican los Rabinos la voz de que usa Moises. El hebreo podria traducirse: darás esponsales á una muger, y otro se casará con ella.

persequatur, donec pereas. 23. Sit caelum, quod supra te est, aeneum: et terra, quam calcas, ferrea.

24. Det Dominus imbrem terrae tuae pulverem, et de caelo descendat super te cinis, donec conteraris.

25. Tradat te Dominus corruentem ante hostes tuos: per unam viam egrediaris contra eos, et per septem fugias, et dispergaris per omnia regna terrae:

26. Sitque cadaver tuum in escam cunctis volatilibus caeli, et bestiis terrae, et non sit, qui abigat.

27. Percutiat te Dominus ulcere Aegypti, et partem corporis, per quam stercore egeruntur, scabie quoque, et pruriginē: ita ut curari nequeas.

28. Percutiat te Dominus amentia, et caecitate, ac furore mentis,

29. Et palpes in meridie, sicut palpare solet caecus in tenebris, et non dirigas vias tuas. Omnique tempore calumniam sustineas, et opprimaris violentia, nec habeas, qui liberet te.

30. Uxorem accipias, et alius dormiat cum ea. Domum aedifices, et non habitas in ea. Plantas vineam, et non vindemias eam.

31. Bos tuus immoletur coram te, et non comedas

ex eo. Asinus tuus rapiatur in conspectu tuo, et non reddatur tibi. Oves tuae dentur inimicis tuis, et non sit, qui te adiuvet.

32. Filii tui, et filiae tuae tradantur alteri populo, videntibus oculis tuis, et deficientibus ad conspectum eorum tota die, et non sit fortitudo in manu tua.

33. Fructus terrae tuae, et omnes labores tuos comedat populus, quem ignoras: et sis semper calumniam sustineas, et oppressus cunctis diebus.

34. Et stupens ad terrorem eorum, quae videbant oculi tui.

35. Percutiat te Dominus ulcere pessimo in genibus, et in suris, sanarique non possis á planta pedis usque ad verticem tuum.

36. Ducet te Dominus, et regem tuum, quem constitueris super te, in gentem, quam ignoras tu, et patres tui: et servies ibi diis alienis, ligno, et lapidi.

37. Et eris perditus in proverbium, ac fabulam omnibus populis, ad quos te introduxerit Dominus.

38. Sementem multam iactes in terram, et modicum congregabis: quia locustas devorabit omnia.

39. Vineam plantabis, et fodies: et vinum non bibes, nec colliges ex ea quippiam: quoniam vastabitur vermis.

40. Olivas habebis in o-

rā robado tu asno, y no te lo restituirán; serán entregadas tus ovejas á tus enemigos, y ninguno se tomará el trabajo de auxiliarte.

32. Tus hijos y tus hijas serán entregados á un pueblo extranjero; lo verán tus ojos, y se secarán con la vista continua de su miseria, y tus manos no tendrán vigor para librarlos.

33. Un pueblo desconocido para tí, devorará todo lo que tu tierra haya dado, y todo el fruto de tu trabajo: serás entregado siempre á la calumnia, y expuesto á la opresion todos los días de tu vida:

34. Y quedarás como atónito y fuera de tí con el espanto de las cosas que verán tus ojos.

35. Te mandará el Señor úlceras muy malignas en las rodillas y en las pantorrillas, y un mal incurable desde la planta de los pies hasta la coronilla de la cabeza.

36. Te trasportará el Señor á tí y á tu rey que hayas establecido sobre tí, á una nacion desconocida para tí y para tus padres, y adorarás allí dioses extranjeros, á la madera y á la piedra:

37. Quedarás reducido á la última miseria, y hecho el juguete y la fábula de todos los pueblos á donde te llevaré el Señor.

38. Sembrarás muchos granos en tu tierra, y cogerás poco, porque lo devorarán todos las langostas.

39. Plantarás una viña y la trabajarás; pero no beberás el vino, ni recogerás nada de ella, porque la destruirán los gusanos.

40. Tendrás olivares en todas tus tier-

Y 32. Hebr. Nada podrán tus manos contra Dios.

Y 34. Hebr. Y serás como alacado de locura, con motivo de las cosas que verán tus ojos.

Y 36. Esto se cumplió cuando Nabucodonosor condujo á Babilonia al rey Joaquin, y despues á Sedecias. 4. Reg. xxiv. 15. xxv. 7.

Y 37. Hebr. dif. Serás un objeto de pasmo.

Y 38. Hebr. dif. Tu campo dará mucho.



Antes de la era cr. vulgar 1451.

ras, y no podrás sacar aceite para ungirte, porque todo caerá y perecerá.

41. Darás al mundo hijos é hijas, y no tendrás el gusto de poseerlos, porque serán llevados cautivos.

42. El añublo<sup>1</sup> consumirá todos tus árboles y los frutos de tu tierra.

43. El extranjero que vive contigo en tu país, se ensalzará sobre ti, y será mas poderoso; y tú caerás y estarás debajo de él<sup>2</sup>.

44. El será quien te prestará dinero, y tú no le prestarás. El estará á la cabeza, y tú irás detrás de él.

45. Caearán sobre tí todas estas maldiciones, y te agovarán hasta que perezcas del todo; porque no escuchaste la voz del Señor tu Dios, ni observaste sus mandamientos y las ceremonias que te prescribió.

46. Estas maldiciones, digo, estarán siempre sobre tí y tu posteridad, como una señal prodigiosa de la cólera de Dios sobre tí.

47. Porque no has servido al Señor tu Dios con el reconocimiento y alegría de corazón, que demandaba la abundancia de todas las cosas que te habia dado<sup>3</sup>.

48. Serás esclavo de un enemigo que el Señor te enviará, le servirás con hambre, sed, desnudez, y todo género de necesidades: él te hará llevar un yugo de hierro, hasta que seas aniquilado.

49. El Señor hará venir desde un país remoto, y desde los fines de la tierra, un pueblo que se lanzará sobre tí

Y 42. Segun algunos, la palabra original debe entenderse del grillo ó de la cigarrá.

Y 43. Los padres han interpretado esto acerca de la vocación de los gentiles á la fe, y de su ensalzamiento sobre los Judios.

Y 47. Hebr. dif. Porque no has servido al Señor tu Dios con el contento y alegría que encontraba tu corazón en medio de la abundancia de todas las cosas. Inf. xxxi. 20. xxxii. 15.

inibus terminis tuis, et non ungeris oleo: quia defluent, et peribunt.

41. Filios generabis, et filias, et non frueris eis: quoniam auferentur in captivitatem.

42. Omnes arbores tuas, et fruges terrae tuae rubigo consumet.

43. Advena, qui tecum versatur in terra, ascendet super te, eritque sublimior: tu autem descendes, et eris inferior.

44. Ipse foenerabit tibi, et tu non foenerabis ei. Ipse erit in caput, et tu eris in caudam.

45. Et venient super te omnes maledictiones istae, et persequentes apprehendent te, donec intereas: quia non audisti vocem Domini Dei tui, nec servasti mandata eius, et ceremonias, quas praecepit tibi.

46. Et erunt in te signa, atque prodigia, et in semine tuo usque in sempiternum:

47. Eo quod non servieris Domino Deo tuo in gaudio, cordisque lactitia, propter rerum omnium abundantiam.

48. Servies inimico tuo, quem immittet tibi Dominus, in fame, et siti, et nuditate, et omni penuria: et ponet ingum ferreum super cervicem tuam, donec te conterat.

49. Adhucet Dominus super te Gentem de longinquo, et de extremis terrae

Antes de la era cr. vulgar 1451.

finibus in similitudinem aquilae volantis eam impetu: cuius linguam intelligere non possis:

50. Gentem procacissimam, quae non deferat seni, nec misereatur parvuli,

51. Et devoret fructum inventorum tuorum, ac fruges Terrae tuae: donec intereas, et non relinquat tibi triticum, vinum, et oleum, armenta bouum, et greges ovium: donec te disperdat,

52. Et conterat in cunctis urbibus tuis, et destruantur muri tui firmi atque sublimes, in quibus habebas fiduciam in omni Terra tua. Obsideberis intra portas tuas in omni Terra tua, quam dabit tibi Dominus Deus tuus:

53. Et comedes fructum uteri tui, et carnes filiorum tuorum et filiarum tuarum, quas dederit tibi Dominus Deus tuus, in angustia et vastitate, qua opprimit te hostis tuus.

54. Homo delicatus in te, et luxuriosus valde, invidabit fratri suo, et uxori, quae cubat in sinu suo,

55. Ne det eis de carnis filiorum suorum, quas comedet: eo quod nihil aliud habeat in obsidione, et penuria, qua vastaverint te inimici tui intra omnes portas tuas.

56. Tenera mulier et delicata, quae super terram ingredi non valebat, nec pe-

como una águila sobre su presa, y cuyo idioma no podrás entender<sup>4</sup>:

50. Pueblo insolente y fiero<sup>5</sup>, que no tendrá ni respeto á los ancianos, ni compasion á los niños mas pequeños:

51. Devorará todo el fruto de tus ganados, y las cosechas de tu tierra, hasta que perezcas: no te dejará trigo, vino, aceite ni manadas de vacas, ni rebaños de ovejas<sup>6</sup>, hasta que te destruya enteramente.

52. Te aniquilará en todas tus ciudades; y quedarán arruinadas en toda la extension de tu país, esas murallas tan fuertes y elevadas en que habias colocado tu confianza. Quedará sitiado dentro de todas las ciudades de la tierra que el Señor tu Dios te dará;

53. Y comerás el fruto de tu vientre, y la carne de tus hijos y de tus hijas<sup>7</sup> que el Señor tu Dios te hubiere dado; á tal extremo llegará la miseria á que te reducirán tus enemigos.

54. El hombre mas delicado de los tuyos, y mas entregado á los placeres, se recatará de su hermano y de su muger que duerme á su lado,

55. Para no darte de la carne de sus hijos que comerá, por no hallar otra cosa de que alimentarse durante el sitio con que se verá estrechado, y en la extrema necesidad á que te reducirán violentamente tus enemigos en el recinto de todas tus ciudades.

56. La muger delicada, acostumbrada á una vida blanda, que no podia ni an-  
ingredi non valebat, nec pe-

Y 49. Esto puede entenderse como una profecía de lo que sucedió á los Judios con los Caldeos, ó con los Romanos, ó con unos y otros. En vez del hebreo *mas, valabit*, se lee en el samaritano *r. kati, videbit*, un pueblo que tendrá la vista tan penetrante como el águila.

Y 50. Hebr. lit. Una nacion de semblante áspero.

Y 51. Hebr. dif. Ni las ventregadas de tus vacas, ni de tus ovejas.

Y 53. Se verificó esta prediccion en el sitio de Jerusalem por Nabucodonosor. Baruc. ii. 3, Tren. iv. 10, y en el último sitio de esta ciudad por los Romanos.

Tren. iv. 10. Baruc. ii. 3.



la tierra por su demasada molicie y delicadeza, rehusará dar á su marido que duerma á su lado, de la carne de su hijo y de su hija,

57. Y de aquellas inmundicias que ha echado de sí *después de parir su fruto*, y de la carne de su hijo que acaba de nacer; porque se comerán en secreto á sus propios hijos, por no tener otra cosa de que alimentarse en la hambre cruel, á que durante el sitio te reducirán por la fuerza tus enemigos en el recinto de tus ciudades.

58. Si no guardares y cumplieres todas las palabras de esta ley que están escritas en este libro, y si no temieres su nombre glorioso y terrible, esto es, al Señor tu Dios;

59. Aumentará el Señor tu Dios mas y mas tus plagas<sup>1</sup> y las de tus hijos, que serán plagas grandes y tenaces, enfermedades malignas é incurables.

60. Hará recaigan sobre tí todas las plagas con que affligió á Egipto, que tanto te espantaron, y se te apegerán inseparablemente.

61. Tambien lanzará el Señor sobre tí todas las dolencias y plagas, que no están escritas en el libro de esta ley, hasta que te haga polvo;

62. Y quedaréis reducidos á un número muy corto de hombres, los que ántes os habíais multiplicado como las estrellas del cielo; por cuanto no obe-

¶ 57. Hebr. lit. *Et super secundinis suis, que egrediantur de medio pedum eius, et super liberis suis, quos pepererit.* Nota el R. P. Houbigant, que esta lección introduce en el texto una repetición poco verosímil de lo que acaba de decirse en el versículo precedente, lo que da motivo para conjeturar, que debería leerse: *et coquet id quod egrediantur de medio pedum eius, et liberis suis quos pepererit*; y ella hará coquet el fruto de sus entrañas, sus propios hijos que se lea *VERBIS AT, et coquet*, con la nota de *acusativo*; y después, en lugar de *VERBIS*, et *super liberis suis*, lee *VERBIS*, et *liberos suos*. Nota que en el libro *Act. de los Reyes*, vi. 29 se halla una expresión que está en favor de esta lección: *carinus filium meum*.

¶ 59. Hebr. El Señor distinguirá tus plagas de las demas; te herirá de un modo extraño dinario. Samar. El Señor tu Dios.

dis vestigium figere, propter molitiam et teneritudinem niuiam, inuidebit viro suo qui cubat in sinu eius, super filij et filiae carnisus. 57. Et illuvie secundarum, quae egrediantur de medio seminum eius, et super liberis qui eadem hora nati sunt: comedent enim eos ciam, propter rerum omnium penuriam in obsidione et vastitate, qua opprimet te inimicus tuus intra portas tuas.

58. Nisi custodieris, et feceris omnia verba legis huius, quae scripta sunt in hoc volumine, et timueris nomen ejus gloriosum et terribile, hoc est, Dominum Deum tuum:

59. Augebit Dominus plagas tuas, et plagas seminis tui, plagas magnas et perseverantes, infirmitates pessimas et perpetuas.

60. Et convertet in te omnes afflictiones Aegypti, quas tenuisti, et adhaerebunt tibi:

61. Insuper et universos languores, et plagas, quae non sunt scriptae in volumine legis huius, inducet Dominus super te, donec te conterat:

62. Et remanebitis pauci numero, qui prius eratis sicut astra caeli prae multitudi- ne, quoniam non audi-

sti vocem Domini Dei tui.

63. Et sicut ante laetatus est Dominus super vos, bene vobis faciens, vosque multiplicans: sic laetabitur disperdens vos atque subvertens, ut auferamini de Terra, ad quam ingredieris possidendam.

64. Disperget te Dominus in omnes populos, á summite terrae usque ad terminos eius: et servies ibi diis alienis, quos et tu ignoras et patres tui, lignis et lapidibus.

65. In gentibus quoque illis non quiesces, neque erit requies vestigio pedis tui. Dabit enim tibi Dominus ibi cor pavidum, et deficientes oculos, et animam consumptam moerore:

66. Et erit vita tua quasi pendens ante te. Timebis nocte et die, et non credes vitae tuae.

67. Mane dices: Quis mihi det vesperum? Et vespere: Quis mihi det mane? propter cordis tui formidinem, qua terreberis, et propter ea, quae tuis videbis oculis.

68. Reducet te Dominus classibus in Aegyptum, per viam, de qua dixit tibi ut eam amplius non videres. Ibi venderis inimicis tuis in servos et ancillas, et non erit qui emat.

deciste á la voz del Señor tu Dios.

63. Y así como ántes se habia complacido el Señor en colmaros de bienes y en multiplicaros mas y mas; así se complacerá en perderos, destruiros y exterminaros de la tierra en cuya posesion vais á entrar.

64. El Señor te dispersará por todos los pueblos, desde un extremo de la tierra al otro, y adoraráis allí á dioses extrangeros, que ni tú conoces ni tus padres, dioses de madera y de piedra.

65. Aun estando entre estos pueblos, no tendrás descanso, ni siquiera encontrarás donde poner pacificamente la planta de tu pie; porque el Señor te dará un corazón agitado siempre de temores, y ojos desfallecidos, y una alma consumida de dolor:

66. Estará tu vida como colgada delante de tí: temblarás de noche y dia, y no confiarás de tu vida; no tendrás seguridad de conservarla un instante.

67. Por la mañana dirás: ¿Quién me diera llegar á la tarde? Y por la tarde, ¿Quién me diera llegar á mañana? Tan espantado estará tu corazón, tan tremedado serán las cosas que sucedan á tu vista.

68. Te volverá á llevar el Señor por mar á Egipto, cuyo camino te habia dicho que no debias jamas volver á andar. Seréis vendidos allí á vuestros enemigos, vosotros para sus esclavos, y para esclavas vuestras mugeres, y no se hallará quien quiera compraros.

¶ 65. Hebr. lit. Un corazón tembloroso. Lo que pinta muy bien la situacion actual de los Judios.

¶ 68. Esto se cumplió despues de la toma de Jerusalem por los Romanos.

CAPITULO XXIX.

Renúvase la alianza entre Dios y el pueblo de Israel. Amenazas contra los infractores.

I. HAEC sunt verba foederis, quod praecepit Domi-

I. ESTAS son las palabras de la alianza que mandó el Señor á Moises hicie-

¶ I. El hebréo une este versículo al capítulo precedente; del que es en vrg.